

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00001-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandados	Golfo Sea Food S.A.S. Miguel Santiago Villa Vélez
Asunto	Tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente. Suspende proceso.

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Allega el señor MIGUEL SANTIAGO VILLA VÉLEZ, actuando en nombre propio y en su calidad de representante legal de la sociedad comercial Golfo Sea Food S.A.S., escrito autentico, coadyuvado por el vocero judicial de la entidad demandante, solicitando tenérsele notificado por conducta concluyente del auto de apremio dictado el 15 de febrero de 2022 y del que lo corrigió fechado 08 de marzo de 2022; además de solicitar la suspensión del proceso durante un periodo determinado (Archivo 19 C. 01 Expediente Digital).

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO**,

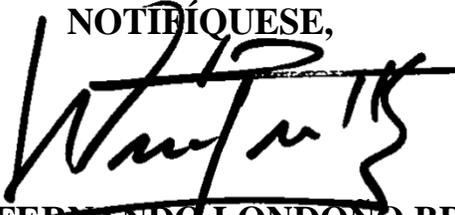
RESUELVE

PRIMERO: Conforme al inciso primero del art. 301 del C. G. del P. téngase notificada por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo los demandados señor MIGUEL SANTIAGO VILLA VÉLEZ y a la sociedad comercial GOLFO SEA FOOD S.A.S., desde el 23 de marzo de 2022, fecha de presentación del escrito.

SEGUNDO: Decrétese la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia por seis (6) meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y hasta el 23 de septiembre de 2022, ello por cuanto dicha solicitud se ajusta a lo normado en el art 161 del C. G. del P.

TERCERO: Vencido el término de suspensión del proceso, se REANUDARÁ de manera oficiosa (Art. 162 *ibídem*), y comenzará computarse el término de traslado con el cual dispone la parte demandada para ejercer sus derechos a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61ca2da0fb67951dde98d7233a62a08b254b27a3770a309b18f733e74357fa25

Documento generado en 31/03/2022 09:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>